



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 13 de marzo del año 2025.

El titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 del Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de Agronegocios que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con Recursos Estatales, para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca, con fecha 12 de marzo del año 2025; da a conocer la presente:

**CONVOCATORIA PARA EL COMPONENTE:
CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA COLOCAR PRODUCTOS DIFERENCIADOS A LA CADENA
DE VALOR DEL PROGRAMA DE AGRONEGOCIOS QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE
FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS ESTATALES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Eje 1. Estado de Bienestar para todos los Oaxaqueños y Oaxaqueñas, 1.2 Alimentación; Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, 4.5 Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Ejes Transversales, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; para lo anterior se plantea fomentar y fortalecer las actividades económicas en el sector agroalimentario y agroindustrial, de las cadenas de valor con potencial productivo del Estado, desde el proceso de producción, transformación, comercialización y servicios, a través de los componentes del Programa de Agronegocios que permita la generación de empleos directos e indirectos para el bienestar de las familias oaxaqueñas y productos diferenciados de alto valor, inocuos y sanos dirigidos al mercado local, nacional e internacional.

2. OBJETIVO DEL COMPONENTE

Otorgar subsidios para la obtención de certificados de Inocuidad, Orgánica y/o bajo las Normas Oficiales Mexicanas aplicables o cualquier otra que conlleve dar valor agregado a Unidades de Producción y Empaque de productos agroalimentarios y agroindustriales en las Cadenas de Valor agregado con Potencial Productivo en el Estado para generar productos inocuos y orgánicos que tengan mayor aceptación por los mercados locales, nacionales e internacionales.

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo son las personas físicas y morales con actividades agroalimentarias y agroindustriales lícitas, que se encuentren legalmente constituidas de conformidad con las leyes mexicanas; ambas con domicilio en el estado de Oaxaca; siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad.

4. TIPO DE APOYO PARA EL COMPONENTE: "CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA COLOCAR PRODUCTOS DIFERENCIADOS A LA CADENA DE VALOR"

CERTIFICACIÓN	CONCEPTO	MONTOS / COBERTURA
Inocuidad agroalimentaria	Análisis de muestras de laboratorio acreditado ante la EMA en la validación de Procedimientos de las Unidades de Producción.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Se podrán apoyar hasta 3 unidades de producción.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CERTIFICACIÓN	CONCEPTO	MONTOS / COBERTURA
	Análisis de muestras de laboratorio acreditado ante la EMA en la validación de Procedimientos de las Unidades de Empaque.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Empaque.
Inocuidad agroalimentaria	Certificación a través de un Tercer Especialista autorizado a las Unidades de Producción.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Se podrán apoyar hasta 3 unidades de producción.
	Certificación a través de un Tercer Especialista autorizado a las Unidades de Empaque.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Empaque.
Orgánica	Certificación Orgánica de Producto, Empaque y/o Comercialización para las Unidades de Producción.	Personas físicas: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Personas morales: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Certificación bajo las Normas Oficiales Mexicanas	Certificación como productor de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	Certificación como envasador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	Certificación como comercializador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Otras Certificaciones	Certificaciones de Productos y/o Procesos agroindustriales o agroalimentarios, con base en las normativas Nacionales o Internacionales aplicables al componente	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las productoras y productores, personas físicas o personas morales, dedicadas a actividades agroalimentarias y agroindustriales, que soliciten los subsidios del componente y busquen dar valor agregado a sus Unidades de Producción, Productos Agroalimentarios y Agroindustriales, Procesos de Producción, Empaque, Envasado y Comercialización, además de cumplir con los requisitos generales antes mencionados, deberá cumplir los siguientes criterios de elegibilidad para el Certificado solicitado:

Certificación en inocuidad agroalimentaria:

1. Presentar una cotización del costo total según el concepto de apoyo a solicitar (Toma de muestras de laboratorios acreditados y/o de Certificación de las unidades de producción y/o empaques).
https://www.ema.org.mx/portal_v3/
2. Para Certificación del SENASICA, contar con solicitud de registro al Sistema de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC)

Certificación Orgánica.

1. Presentar un Plan de Manejo Orgánico del producto con condiciones de certificación;
2. Presentar solicitud de registro y cotización del costo del proceso ante un Organismo de Certificación Orgánica Acreditado y Aprobado por la SADER;
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/965734/Padron_Organismos_de_Certificaci_n_de_Org_nica_2025-01-10.pdf

Certificación de la NOM-070-SCFI-2016 y Otras Certificaciones bajo las Normas Oficiales

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



Mexicanas aplicables a este componente o cualquier otra normatividad nacional o internacional que conlleve a dar valor agregado.

1. Presentar solicitud de registro y la cotización del costo del proceso de Certificación ante un Organismo Evaluador de la Conformidad, acreditado y aprobado ante la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
<https://www.amma.org.mx/>
<https://www.cidam.org/>
<https://www.cmx.org.mx/>
<https://www.comercam-dom.org.mx/>
<https://www.pamfa.com.mx/>

6. REQUISITOS GENERALES.

Para que se autoricen los subsidios del componente, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

I. Personas físicas:

- a) Presentar solicitud de Apoyo;
- b) Presentar copia simple para cotejo de la identificación oficial; (Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente).
- c) Presentar copia simple de la CURP;
- d) Presentar copia simple del comprobante de domicilio, tales como: recibo de luz, teléfono, predial, agua; para comunidades rurales que no cuenten con los servicios antes señalado, bastará con una constancia expedida por la autoridad municipal, ejidal o comunal, en todos los casos con una vigencia no mayor a tres meses, respecto de la fecha de solicitud de Apoyo;
- e) Presentar copia simple del documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión de la tierra; pudiendo ser mediante escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, constancia de posesión ejidal o comunal, contratos de usufructo, arrendamiento parcelario y/o cualquier otro documento en el que conste la tenencia o posesión de la tierra que señale el lugar en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad en donde el (la) solicitante manifieste que realice actividades relacionadas al sector agroalimentario y agroindustrial.

II. Personas morales:

- a) Presentar solicitud de apoyo;
- b) Presentar relación de socios integrantes de la persona moral;
- c) Presentar copia simple del comprobante de domicilio, tales como: recibo de luz, teléfono, predial, agua; para comunidades rurales que no cuenten con los servicios antes señalado, bastará con una constancia expedida por la autoridad municipal, ejidal o comunal, en todos los casos con una vigencia de tres meses, del representante o apoderado legal;
- d) Presentar constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral;
- e) Presentar copia simple del Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- f) Presentar copia simple del Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia de este; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público (en caso de aplicar);

Además, para ambos casos deberán presentar los siguientes documentos:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

1. Documento donde manifieste que cuenta con infraestructura necesaria para llevar a cabo el proyecto, según sea el caso.
2. Documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información presentada es fidedigna
3. Documento donde el solicitante acepta que se notifique por los medios dispuestos en las disposiciones oficiales
4. Proyecto productivo simplificado, solo aplica para proyectos cuyo subsidio sea mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Cotización de los subsidios solicitados.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La SEFADER designa para el seguimiento y operación del componente a la Subsecretaría de Agronegocios, como Unidad Responsable y a la Dirección de Sanidad e Inocuidad como Instancia Ejecutora.

- I. **Emisión de Convocatoria:** La SEFADER a través de la Unidad Responsable emitirá Convocatoria pública estatal para aquellos productores personas físicas o personas morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades agroalimentarias y agroindustriales, que requieran certificar sus unidades de producción y empaque en Inocuidad Agroalimentaria y aquellos que requieran Certificado Orgánico de Unidad de Producción, Producto, Proceso de producción o Comercialización y/o que requieran la Certificación bajo las Normas Oficiales Mexicanas u otra normatividad nacional o internacional.
- II. **Recepción de documentos:** Los interesados presentarán su solicitud y la documentación establecida en la Convocatoria que se emita para tal efecto, ante las ventanillas oficiales definidas en la misma.
- III. **Evaluación:** Una vez registradas las solicitudes, la Comisión Técnica que nombre la Unidad Responsable, recepcionará, revisará, evaluará y dictaminará el cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad específicos establecidos en las Reglas de Operación, sus Modificaciones y/o en los Lineamientos Operativos que se emitan para tal fin, generando listado de solicitudes positivas para la notificación correspondiente y las negativas para conocimiento de los solicitantes, y con ello la Unidad Responsable iniciará el proceso de notificación y firma de convenio de concertación.
- IV. **Notificación:** La Unidad Responsable a través de la Instancia Ejecutora hará entrega de las notificaciones de manera presencial o por medios electrónicos a las productoras y los productores que presentaron solicitudes y que fueron positivos o negativos.
- V. **Operación:** Las solicitudes autorizadas con asignación de recursos, la beneficiaria o el beneficiario deberá presentar la documentación de acuerdo con la notificación que la Unidad Responsable emitió, para la firma del Convenio de Concertación, el cual tendrá una única ministración de pago.

8. DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

8.1. Periodo de ventanilla: a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 31 de octubre de 2025.

8.2. Recepción de documentos:

- Las personas interesadas deberán entregar de manera individual o a través del representante de la persona moral, la documentación que acredite los requisitos de la presente Convocatoria, a través de los medios siguientes:
 - En la sede oficial de la **SEFADER** ubicado en el edificio Charis Castro, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial (General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio: General Heliodoro Charis Castro, piso 3 Dirección de Sanidad e Inocuidad, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. CP.71257 en un horario de recepción de las 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 9515016900 EXT 25522 y 25510.

8.3. Oficinas Receptoras:

8.3.1. DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA SIERRA DE FLORES MAGÓN.

C. Cesar García
Calle Rayón # 7, Col. Barrio Grande, San Juan Bautista Cuicatlán, frente a la tlapalería Zavala.
Calle Mina No.1 col. Hidalgo 1a. Sección Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
Tel (236)37 204 30. Cel. 951 397 2281

8.3.2. DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA COSTA.

L.C.F Antonio Natanael Gaspar Sánchez
Calle 1a Poniente s/n, Planta Alta, Letra "B", Sector Hidalgo, Puerto Escondido, Oaxaca. Cel. 954 123 4656

8.3.3. DEPARTAMENTO REGIONAL DEL PAPALOAPAN.

Ing. César Antonio Manzanilla Aparicio
Avenida 5 de mayo No. 1298-01, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
Cel. 281 116 0384.

8.3.4. DEPARTAMENTO REGIONAL DEL ISTMO.

Ing. Flor de Liz Enríquez Meléndez
Calle 5 de mayo, Col. 3ra sección Espinal, Oaxaca.
Cel. 971 262 1333

8.3.5. DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA MIXTECA.

C. Lucila Franco Cruz
Calle Allende No. 16, Colonia Centro, Huajuapán de León, Oaxaca
Cel. 953 125 3574.

8.3.6. DEPARTAMENTO REGIONAL DE LOS VALLES CENTRALES.

TTE. Eleuterio Márquez Jiménez
Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

F", tercer nivel, Heliodoro Charis Castro.
Cel. 951 1469572

8.3.7. DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA SIERRA DE JUÁREZ.

Ing. Raucel Chávez Chávez
Calle Cuauhtémoc No.3 planta baja, Barrio San Pedro y UVR Ixtlán de Juárez C.P
68725.
Cel. 951 130 6326.

8.3.8. DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA SIERRA SUR.

Ing. David Eugenio Salinas Bohórquez.
Calle Zaragoza No. 208, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
Cel. 951 547 3041.

9. CONSIDERACIONES:

1. Los apoyos derivados de este programa estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
2. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de estos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3. El pago de los apoyos a las solicitudes se realizará conforme al Convenio de Ministración de subsidio, el cual tendrá una única ministración de pago.

10. CENTRO DE ATENCIÓN.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con base en las Reglas de Operación del Programa. Las y los interesados en el programa podrán comunicarse al teléfono 951 501 6900 extensión 25522 y 25510 para cualquier aclaración o duda respecto a la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el rotulón, redes sociales, página oficial de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER) durante el periodo de su vigencia y por única ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el estado o en medios de comunicación masiva de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

ATENTAMENTE.
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".